



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 09 ENE. 2024

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP - PR N° 199/2021, caratulado: "MAESTRÍA DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 219/2021, obrante a fojas 40/41, se declara de Interés Institucional la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a dictarse por la facultad de Derecho de la Universidad de León y el Grupo Editorial Tirant Lo Blanch durante los ejercicios 2022 y 2023.

Que en dicho marco mediante Resolución de Presidencia N° 396/2021 (v. fs. 65/66), se adjudicó la compra Directa N° 45/2021 correspondiente a la contratación de la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a la firma Proa Formación SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch", para los doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO.

Que por Nota Interna N° 2555/2023 Letra: TCP-CA, obrante a fojas 164/170, los agentes antes mencionados, informan que han finalizado exitosamente la Maestría en Argumentación Jurídica, solicitando se evalúe autorizar el pago correspondiente a la emisión y envío del título correspondiente.

Que a foja 170 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que a fojas 178/180 obra Nota Interna N° 04/2024 con los comprobantes de pago realizados por los doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO, a fin de que se proceda al reintegro de los gastos efectuados en concepto de emisión y envío del título Master de Argumentación Jurídica.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente según comprobante Preventivo/Compromiso de Compras Mayores N° 14/2024, agregado a foja 185.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de emisión y envío del título del Master de Argumentación Jurídica, realizado por los doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO, por la suma de \$127.091,85 (pesos ciento veintisiete mil noventa y uno con 85/100) y la suma de \$131.451,12 (pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 12/100) respectivamente, conforme detalle obrante a fojas 181/184. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el reintegro a los doctores Daiana Belén BOGADO y Luis Mario GRASSO, por la suma de \$127.091,85 (pesos ciento veintisiete mil noventa y uno con 85/100) y la suma de \$131.451,12 (pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 12/100) respectivamente, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

011 /2024.

CG
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia